

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.888

Martes 23 de Febrero de 2021

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 1899540

#### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

#### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.002, DE 2011, SOBRE ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LAS CONTRALORÍAS REGIONALES

(Resolución)

Núm. 2.- Santiago, 27 de enero de 2021.

Vistos:

Las facultades que me confieren el artículo 24 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General; el artículo 18 del decreto ley N° 575, de 1974; la resolución N° 1.002, de 2011, sobre Organización y Atribuciones de las Contralorías Regionales, y sus modificaciones, y lo dispuesto en las resoluciones N°s. 5, 6 y 7, de 2019, de este origen, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que los Contralores Regionales son los responsables de la administración interna de los funcionarios de su dependencia y de los recursos financieros y físicos asignados para el cumplimiento de la gestión que les compete desarrollar en la región.
- Que, asimismo, les corresponde ejercer diversas e importantes tareas relacionadas con la gestión de los inmuebles destinados a esta Contraloría General que se encuentran emplazados en su región, en el marco de lo establecido en materia de administración de recursos físicos.
- Que, se ha estimado conveniente reforzar las atribuciones con que cuentan los Contralores Regionales en cuanto a proporcionar información acerca del estado y uso de los inmuebles asignados a esta Entidad de Control.

Resuelvo:

**Artículo único.-** Agrégase al artículo 14 de la resolución N° 1.002, de 2011, sobre Organización y Atribuciones de las Contralorías Regionales, el siguiente inciso tercero:

"El Contralor Regional, en el marco de la administración de los recursos, podrá informar acerca del estado y uso de los inmuebles destinados a esta entidad que se ubiquen en la respectiva región, pudiendo al efecto suscribir documentos, declaraciones juradas de uso u otros instrumentos, a petición de entidades públicas o privadas, y de conformidad a la normativa vigente."

Anótese, tómese razón y publíquese.- Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Nelly Salvo Ilabel, Secretaria General.